

## ANÁLISIS DEL SECTOR

### SELECCIÓN ABREVIADA

**PARA LA CONTRATACION POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS PARA LA COMERCIALIZACION A TRAVÉS DEL ALMACEN EXPENDIO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA MEDIA Y MINIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ COBOG.**

#### 1. ASPECTOS GENERALES

##### A. ECONÓMICO

Colombia termina el 2019 con un desempeño bastante aceptable en lo económico resultado de una larga tradición de seriedad y disciplina en este campo, al igual que del tesón de un sector empresarial que ha creído siempre en el país, cuyos frutos son más visibles en las épocas turbulentas. El 2020 se plantea como el año de la consolidación del crecimiento, de la disciplina fiscal y de construcción de escenarios políticos que permitan adelantar las reformas que requiere el país.

A diferencia de América Latina, Colombia atraviesa actualmente un proceso de recuperación, luego de 10 trimestres consecutivos con crecimiento por debajo del 2,5 % e incluso en algunos trimestres por debajo del 2%. A partir del segundo trimestre de 2018 la economía colombiana inicia un proceso de recuperación el cual se mantiene los meses siguientes y actualmente crece a tasas ligeramente superiores al 3% explicado por el buen desempeño del consumo y la inversión. Sin embargo tasas del 3 % no son suficientes, están lejos del crecimiento de largo plazo de Colombia, que está entre el 4% - 4.5% y, no nos permitirán responder al gran reto que tiene hoy el país de generar empleos de calidad y atender las grandes necesidades en materia social y de competitividad.

En el año que termino los motores de crecimiento económico fueron el consumo y la inversión. El consumo de los hogares que en 2018 crecía 3.6% al cierre del tercer trimestre 2019 crecía 4,7%. Este comportamiento de la inversión se explica por la confianza que mantienen los inversionistas nacionales y extranjeros en el país y por el incentivo representado por la ley de Financiamiento que corrige un rezago que teníamos con respecto a otros países de permitir descontar el IVA por la compra de bienes de capital. Esta ley fue declarada inexecutable a partir del 1 de enero de 2020 por vicios de trámite, por el que el gobierno presento un nuevo proyecto, la ley decrecimiento que incorpora buena parte de las propuestas iniciales previamente aprobada y está orientada a lograr mayores tasas de crecimiento que contribuirán al gran reto de generar nuevos empleos.

Con todo lo anterior, Colombia sigue siendo una de las economías promisorias de la región y así lo perciben las calificadoras de riesgo que mantienen al país en grado de inversión.

El 2020 traerá grandes desafíos. La fase de recuperación que se inició en los últimos dos años debe consolidarse y el país debe buscar crecimientos superiores al 4% e incluso al 5%. Para ello la ley de crecimiento constituye un incentivo positivo a la inversión. También es importante que tanto el sector público como el privado hagan un seguimiento estrecho de los compromisos de los Pactos de Crecimiento, lo que también contribuiría a un mejor entorno para dinamizar la economía. No menos importante es una estrategia contundente de las exportaciones que nos permita penetrar nuevos mercados y diversificar la canasta exportadora.

Otro gran desafío está en la formalización, Colombia aun presenta altos niveles de informalidad laboral, de producto y empresarial. El país ya ha avanzado en la toma de decisiones para reducir la informalidad como la reducción de trámites, el régimen simple de tributación, la factura electrónica. A lo anterior se suma el conpes de formalización empresarial, cuyo propósito principal es la implementación de un plan de acción para mejorar la relación beneficio costo de una empresa para ser formal.

Tomado de la Andi: *Balance 2019 y Perspectivas 2020*. <http://www.andi.com.co/Home/Noticia/15655-balance-2019-y-perspectivas-2020-para-l>

### **Inflación de 2019 y pronóstico 2020**

El Dane reportó que el mes de diciembre de 2019 registró una inflación de +0,26%, ligeramente inferior al consenso del mercado (+0,28%) y a lo registrado un año atrás (+0,3%) con ello, la lectura anual de inflación se aceleró hacia niveles de 3,8% al cierre de 2019 (vs 3,2% en 2018). Si bien dicha cifra aún se ubica dentro del rango meta del Banco de la República, habrá que monitorear el grado de convergencia inflacionaria durante 2020, debiéndose asegurar el BR lograr el requerido "Re anclaje inflacionario" hacia la meta de largo plazo.

En esa aceleración de la inflación incidieron principalmente los mayores precios de los alimentos afectados por el cierre de la vía Bogotá – Villavicencio (durante junio – noviembre) y alguna transmisión de costos a los alimentos procesados-importados. Ello compensó la leve reducción de la inflación subyacente ayudando la moderada recuperación económica. El IPP se incrementó a 6,1% anual en 2019 (vs 2,3% en 2018).

2020 arranca con perspectivas de estancamiento en el crecimiento global en esos valores de 2,7%. El año también comenzó con mayores elementos de riesgos geopolíticos por cuenta del escalamiento de las confrontaciones entre Estados Unidos vs Irán. Si bien ello evidentemente implicara mayor complejidad en violencia del Medio Oriente, su impacto sobre la geopolítica global y el mercado luce aun moderado. En efecto, dada la menor dependencia energética por cuenta del shale-oil en Estados Unidos, el repunte en los precios del petróleo fue moderado y los mercados accionarios continúan rondando máximos históricos.

A nivel local, cabe destacar la resiliencia de la economía colombiana, donde esperamos que continúe la senda de moderada recuperación hacia ritmos cercanos a 3,3% en 2020.

Anif pronostica una moderada convergencia inflacionaria hacia 3,4% al cierre del año. Ello se explicaría por una disminución en la inflación de alimentos hacia 3,7% al cierre 2020 (vs 5,2% de 2019), con efectos estadísticos favorables y condiciones climáticas relativamente estables. Dicha disminución en la inflación de alimentos estaría contrarrestando la estabilidad de la inflación subyacente en 3,4% anual durante 2020.

<https://www.larepublica.co/analisis/anif-2941063/inflacion-de-2019-y-pronostico-para-2020-2951440>

### **“Impuestos sí han hecho subir los precios de los cigarrillos”**

Las consecuencias del consumo de tabaco ocasionan gastos adicionales a las familias, una alta carga al sistema de salud y a la economía del país. Los que más consumen, los jóvenes universitarios.

Lo que ha sucedido alrededor del impuesto al consumo de cigarrillos en Colombia, así como los temas de contrabando de este producto, comercio y consumo hacen parte de la temática de la mesa técnica: ‘Alternativas para fortalecer la administración del impuesto al consumo de productos de tabaco’, que se realizará hoy en la Universidad del Rosario, de Bogotá, organizado por la fundación Anáas. La directora de la Fundación Anáas, la economista Blanca Llorente, habló con Portafolio acerca del consumo, sus consecuencias económicas y de cómo ‘le hacen el quite’ a la tasa impositiva.

¿Cuál ha sido el comportamiento del impuesto? El impuesto subió, en el transcurso de estos últimos tres años, de \$700 en el 2016 a \$2.253 hoy día, por cajetilla de 20 cigarrillos y proporcional para otros tamaños. Como consecuencia del aumento, los precios reales han aumentado alrededor del 46% entre diciembre de 2016 y diciembre de 2018, según el IPC del Dane. Eso indica que el impuesto está actuando como se esperaba en términos de impulsar los precios hacia arriba.

¿Cómo es esa tendencia de precios? No en la misma proporción en todas las ciudades y, por supuesto, en ciudades donde hay más comercio ilícito de marcas baratas como Cúcuta, el precio subió en menor proporción que en el resto de las poblaciones.

¿Cuánto dinero le ha entrado al fisco por ese concepto? Se estimó un recaudo de cerca de un billón de pesos anuales con la tarifa de 2018. La observación que tenemos, con cifras oficiales, es que en el 2017 se recaudaron unos \$887.000 millones, un 49% más que en 2016.

¿Esos recaudos tienen algún destino específico o pasan directamente al Tesoro Nacional? La Ley 1819 previó que todos los recaudos adicionales se destinarán al aseguramiento en salud.

Hoy, eso está ordenado a través de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (Adres), que reemplazó al ente conocido como Fosyga. Esos recursos van directamente al sector salud y a cubrir necesidades que estaban direccionadas desde la Ley estatutaria de salud”. Recuperado de: <https://www.portafolio.co/economia/impuestos-si-han-hecho-subir-los-precios-de-los-cigarrillos-529058>

“Philip Morris cierra sus plantas de cigarrillos en Colombia

La compañía atribuye su decisión al aumento en los impuestos a los cigarrillos que disparó el contrabando a niveles históricos. Anuncia acuerdos de retiro voluntario para 250 empleados. No comprarán a cultivadores de tabaco a partir de 2020.

El crecimiento en el contrabando de cigarrillos acaba de pasarle una costosa factura al país: el cierre, a partir de hoy, de las operaciones productivas de la multinacional Philip Morris en sus plantas de Medellín y Barranquilla.

El vicepresidente de Coltabaco-Philip Morris, Carlos Guzmán, anunció que en el país solo se mantendrá la operación comercial, pues Colombia sigue siendo uno de los principales mercados de esta compañía, pero que cesarán las operaciones productivas en las dos plantas.

Esto implica que alrededor de 250 trabajadores que se dedicaban a la fabricación de cigarrillos en el país quedarán cesantes. Sin embargo, la compañía aseguró que para este grupo se propone un acuerdo de retiro voluntario “basados en una propuesta económica generosa y atractiva, que se encuentra muy por encima de lo establecido en la normatividad legal vigente”.

Este acuerdo con los trabajadores, sin embargo, tendrá que negociarse en todo caso con el sindicato de la empresa y los empleados cubiertos por esta medida. La noticia también afecta a los cultivadores de tabaco en el país. Esta compañía es actualmente la compradora de un poco más del 50% de la hoja de tabaco que se cosecha en Colombia. El directivo señaló que este año la tabacalera dará cumplimiento a los contratos vigentes de compra anticipada de hoja de tabaco, que se extiende hasta finales de este año, “pero no celebrará nuevos contratos a partir del año 2020”.

Sin embargo, tiene previsto entregar un bono a los cultivadores de tabaco actuales para “facilitar su transición a otras actividades económicas, una vez culminada la presente cosecha”.

¿Qué provocó esta decisión de cerrar las plantas de producción en Colombia? Para los directivos de Coltabaco, dos factores se conjugaron para quitarle la rentabilidad a la operación productiva en el país: por un lado, el aumento ‘abrupto’ en el impuesto al consumo que se aprobó en la reforma tributaria de 2016, y que disparó el contrabando, que el año pasado alcanzó el 25% en el caso de los cigarrillos, cifra que consideran histórica.

“En este sentido, esta difícil realidad obliga a la compañía a reevaluar su esquema de operación”, sostuvo Guzmán, quien señaló que esto no implica que la compañía vaya a salir del país, pues reconoce que en el mercado colombiano mantienen un liderazgo en ventas y por eso planean continuar con la operación bajo un esquema diferente, que resulte más eficiente y haga sostenible el negocio. En otras palabras, solo mantendrán la parte comercial.

Eso sí, la compañía planea consolidar un proceso de integración con las otras filiales que tiene en Ecuador, Perú y Venezuela, con el propósito de potenciar sinergias y afianzar su posición en la región.

El cierre de las operaciones productivas tiene impacto para los empleados y para el gobierno central, que ha insistido en la necesidad de generar mejores condiciones

para la producción en el país y para la llegada de nuevos inversionistas. También en esta ecuación están los departamentos, que derivan buena parte de sus recaudos de impuestos del consumo de cigarrillos.

Pero Guzmán dio un parte de tranquilidad para los gobernadores e insistió que el nuevo modelo organizacional no supone un cambio o afectación alguna en el recaudo del impuesto de consumo al tabaco en cabeza de los departamentos, que el año pasado alcanzó los \$627.795 millones.

"Tampoco se afecta el cumplimiento del Convenio de Inversión y cooperación celebrado con los departamentos, el cual contempla la destinación por parte de Philip Morris International de aproximadamente US\$200 millones para la lucha contra el contrabando", aseguró la compañía en un comunicado.

El cierre de la producción de esta compañía se convierte en un nuevo desafío para el gobierno, que tendrá que emplearse a fondo para mejorar las condiciones de la inversión en el país, pero que también tendrá que mejorar su estrategia de combate al contrabando, que está acabando con miles de empleos y la generación de nuevo tejido empresarial". Recuperado de: <https://www.dinero.com/empresas/articulo/philip-morris-cierra-sus-plantas-de-cigarrillos-en-colombia/272874>

## B. TÉCNICO

Teniendo como base las necesidades del COBOG en cuanto a la adquisición de elementos para la comercialización en el almacén expendio, es importante realizar la mencionada contratación para suplir las necesidades de la PPL de los diferentes pabellones del establecimiento de reclusión, teniendo en cuenta que los recursos con los que cuentan corresponden a los consignados por los familiares a la cuenta única nacional.

Así mismo; se requiere que el proveedor este en la capacidad de ofertar esta contratación tenga a bien tener un stock mínimo de productos ya que los bienes adquiridos se consiguen en el mercado nacional. Las empresas que trabajan en la comercialización de productos de víveres en general cuentan con bodegas de almacenamiento en el cual manejan el inventario de productos y los cuales son de alta rotación por su salida en ventas.

Se requiere que los elementos a adquirir cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas con el fin de brindar productos de excelente calidad y de alta rotación en el mercado nacional para ser comercializadas la población privada de la libertad del COBOG. Se tuvo en cuenta las sugerencias presentadas por el comité de derechos humanos población privada de la libertad de las diferentes estructuras del COBOG para las especificaciones técnicas de los productos requeridos.

| ITEM | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | UNIDAD DE MEDIDA | CANT REQ |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1    | Cigarrillo de 83,0 mm de longitud, 56,0 mm longitud columna de tabaco, 24,5 mm circunferencia, longitud del filtro 27 mm, elaborados con mezclas de las mejores variedades de tabacos que proporcionan un sabor natural del cigarrillo. Color de papel boquilla imitación color corcho, Papel cigarrillo, filtro tube acetato, | Cajetilla        | 149.586  |

|  |                                                                                                     |  |  |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  | papel filtro, papel pintado aluminio. Empacado en polipropileno en cajetilla azul x 20 cigarrillos. |  |  |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|

### C. REGULATORIO

Se tiene en cuenta lo establecido en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Actualmente el INPEC cuenta con las circulares No. 00001 del 14 de enero de 2020 mediante la cual se dan las pautas para la elaboración y publicación del plan anual de adquisiciones vigencia fiscal 2020, así como la circular No. 000002 del 28 de enero de 2019, instrucciones ejecución presupuestal recursos nación y propios y otros temas financieros vigencia fiscal 2020, oficio No. 8300-DIRAT-SUBDA-2020IE0015125C5 del 29 de enero de 2020.

Otras regulaciones son la sustentación de toda actividad económica pública o privada que se desarrolle en el territorio colombiano se sustenta en los artículos y normas nacionales, no obstante el marco normativo que regula la actividad empresarial sin importar la naturaleza de los bienes o servicios que se comercialicen nace en el Código del Comercio que contiene la regulación general y especial de las sociedades comerciales y la sucursal de sociedad extranjera, la ley 222 de 1995 modifica el Código de Comercio en temas desociedades y regula figuras como la escisión, grupos empresariales, deberes de los administradores, acciones con dividendo preferencia y sin derecho a voto, mayorías para asambleas de sociedades anónimas y la empresa unipersonal, la ley 1014 de 2006 establece la posibilidad y los requisitos para que sociedades de emprendimiento, constituidas a partir de la entrada en vigencia de esta ley, pudieren ser constituidas mediante documento privado, la ley 1258 de 2008 crea las S.A.S. y establece la normatividad aplicable a dicha sociedad, la Circular Reglamentaria DCIN 83 del Banco de la República de Colombia reglamento la inversión extranjera, la ley 1429 de 2010 estableció la formalización y generación de empleo, el Decreto 19 de 2012 define la regulación a través de la cual se suprimen o reforman regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, la ley 1607 de 2012 establece la regulación mediante la cual se expiden normas en materia tributaria.

Según la constitución política de Colombia en sus artículos 333 y 334 determina el régimen económico y hacienda pública del estado colombiano determinándolo siguiente:

**Artículo 333.** La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa como base del desarrollo tiene una función social que implica obligaciones.

**Artículo 334.** La dirección general de la economía, estará a cargo del Estado. Este intervendrá por mandato de ley en la explotación de los recursos naturales, en el uso del suelo, en la producción, distribución, utilización y consumo de los bienes y en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento

de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

La Ley 2010 del 2019, Ley de Crecimiento Económico, la cual adopta importantes disposiciones para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas, la progresividad, la equidad y la eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos presentados por el Gobierno nacional luego de que fue declarada inexecutable la Ley de Financiamiento del año 2018 Recuperado de: <https://home.kpmg/co/es/home/insights/2020/01/ley-de-crecimiento-economico-aspectos-relevantes.html>.

## **ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO:**

Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en un proceso de selección de un contratista que suministre los bienes objeto del presente proceso, se establece que el mercado es el sector de manufactura y comercio los cuales son manejados por un sin número de proveedores a nivel nacional. Por lo tanto, estamos ante empresas de sectores, cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

Las empresas que venden esta clase de bienes, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio y en el registro único de proponentes. Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales, sanitarias y comerciales destinadas al sector.

## **D. OTROS**

### **Mercado Cambiario**

Gracias a la mayor integración comercial y financiera de Colombia con el resto del mundo, el mercado cambiario local se profundizó y ganó liquidez durante la última década. Este progreso se basó primero en la expansión del segmento de operaciones al contado y luego en la evolución del segmento de operaciones con derivados.

El crecimiento del mercado requirió y al mismo tiempo resultó estimulado por las mejoras que tuvieron lugar en su infraestructura institucional, que permitieron la profesionalización de los operadores y la llegada de nuevos participantes extranjeros.

Sin embargo, el mercado de divisas en Colombia es menos profundo que en el promedio de los países latinoamericanos y en los emergentes, aunque su liquidez es ligeramente mayor, sobre todo en el de contado.

Por tanto, es probable que la profundización de nuestro mercado cambiario haya resultado obstaculizada por la excesiva rigidez de los controles a las operaciones con moneda extranjera. Por

este motivo, quizá convenga revisar las normas que dificultan su correcta operatividad. Entre ellas requieren un examen, en primer lugar, las que estrechan el espacio para las operaciones con moneda extranjera, al limitar las posiciones en divisas de los intermediarios del mercado cambiario (IMC).

Estos límites distorsionan los precios e impiden a los IMC ofrecer en cantidades adecuadas sus productos. Y en segundo lugar, las que entorpecen el eficiente funcionamiento de la Cámara Compensación de Divisas de Colombia (Ccdc). Las más incómodas de éstas son el bajo tamaño de los cupos intra-día, que restringe el monto de las operaciones de los IMC; la ausencia de un proveedor de liquidez en moneda extranjera de última instancia y la imposibilidad de acceder a la liquidez del Banco de la República en moneda nacional. Las dos últimas dificultan a la Ccdc mitigar de una manera más extensa los correspondientes riesgos de liquidez.

Quizá convenga también aceptar la liquidación bilateral de las operaciones en divisas entre los IMC, para permitir que los que no participan de manera directa en la Cámara de Compensación puedan realizarlas con menores riesgos.

En lo corrido del año, la tasa de cambio pesos colombianos por dólar se ubicó en promedio en \$3.239, registrando una depreciación de 12,2% con respecto al mismo periodo de 2018[7] y de 9,6% con respecto al promedio registrado en todo 2018. En agosto, el promedio de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fue de \$3.413, el precio promedio más alto del dólar en la historia de Colombia. Este comportamiento estuvo explicado principalmente por la intensificación de la guerra comercial entre Estados Unidos y China y la fuerte depreciación del yuan.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta el comportamiento reciente de la tasa de cambio, revisamos al alza nuestro pronóstico de tasa de cambio de \$3.180 a \$3.280 para 2019 y de \$3.200 a \$3.350 para 2020. El escenario de 2019 está sustentado en la continuación de la incertidumbre externa, la mayor desaceleración económica mundial, el menor apetito por riesgo y el aumento en la demanda por dólares en un contexto donde la economía estadounidense se está desacelerando menos que otros países, especialmente comparado con la Zona Euro, en donde se espera una mayor debilidad de su moneda producto de los estímulos monetarios del BCE. Así mismo, se espera que los recortes en la tasa de interés de la FED compensen una parte de estas presiones al alza.

Para el 2020 estimamos que la tasa de cambio continuará depreciándose, debido a un entorno internacional adverso, a los menores precios del petróleo y a un yuan más débil en medio de la desaceleración de China. Sin embargo, este pronóstico está sujeto a nuevos episodios de volatilidad y aversión al riesgo, por ejemplo, provocados por mayores tensiones comerciales entre Estados Unidos y China. Recuperado de: [https://www.fedesarrollo.org.co/sites/default/files/prospectivaeconomica/prospectiva\\_parcial.pdf](https://www.fedesarrollo.org.co/sites/default/files/prospectivaeconomica/prospectiva_parcial.pdf)

## Aspecto Político

El presidente Iván Duque Márquez, comenzó su mandato presidencial el 7 de agosto de 2018, el cual terminará el 7 de agosto de 2022. Duque, del partido Centro Democrático, ganó las elecciones al lograr el 53,95% de la votación (10.351.304 de votos), mientras su rival Gustavo Petro alcanzó el 41,83% (8.024.697 votos). Los principales pilares de su gobierno son la legalidad, el

emprendimiento, y la equidad, con ejes transversales en materia de: infraestructura, sostenibilidad ambiental e innovación.

Duque ha insistido en la austeridad y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos durante su mandato. El nuevo presidente también presentará medidas de ingresos y gastos ante el congreso como parte de la Ley de Financiamiento para el 2019.

Colombia ha resistido bastante bien el fuerte choque en los términos de intercambio ocurrido en el período 2014-2016. El crecimiento económico se desaceleró gradualmente hasta un 1.8% en 2017, respaldado por políticas macroeconómicas prudentes y las reformas estructurales emprendidas en los últimos años. En los años más recientes, el país experimentó un importante ajuste en el déficit fiscal no petrolero, en respuesta a la disminución de los ingresos fiscales petroleros cercana a 3.3% del PIB.

Se espera que el crecimiento se acelere gradualmente durante el período 2019-2020, respaldado por un mayor consumo privado, una recuperación paulatina de las exportaciones no petroleras, mayores precios del petróleo y un repunte en la implementación del programa de infraestructura 4G.

La inflación ha convergido al rango objetivo a principios de 2018. El anclaje en las expectativas de inflación y una actividad económica más débil, llevaron al Banco Central a revertir su endurecimiento de la política monetaria, reduciendo gradualmente la tasa de la política en 350 puntos básicos acumulados hasta el 4.25% a principios de enero de 2018. El Banco Central mantuvo la tasa de la política monetaria en 4.25% desde entonces.

Colombia continúa manteniendo un sólido marco macroeconómico. Los componentes principales de este marco incluyen la adopción de un régimen de metas de inflación, un tipo de cambio flexible, una Regla Fiscal (2011) para el gobierno central y un Marco Fiscal de Mediano Plazo. El sólido marco macroeconómico también ha permitido fortalecer la resiliencia frente a las conmociones externas, facilitando el ajuste económico interno y externo ante posibles perturbaciones.

Los esfuerzos de reconstrucción del posconflicto podrían impulsar la confianza y apoyar el crecimiento a través de mayores inversiones, especialmente en los sectores de la agricultura y la energía. Sin embargo, también impondría presiones adicionales sobre el gasto, haciendo necesarios mayores esfuerzos de consolidación fiscal.

El gobierno de Colombia ha demostrado a través del tiempo su compromiso con la disciplina fiscal, cumpliendo con la regla fiscal instituida en 2012, que ayudó a mantener su calificación crediticia de grado de inversión desde 2013. En el futuro, las perspectivas económicas dependerán de la capacidad del país para abordar los cuellos de botella estructurales existentes, sostener las reformas fiscales y diversificar su economía para respaldar un mayor crecimiento de la productividad...<https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview>

Colombia ha recibido un flujo masivo y acelerado de migrantes desde Venezuela. Según Migración Colombia, hasta septiembre de 2018, cerca de 1.4 millones de migrantes venezolanos han llegado al país. Colombia ha asumido un papel de liderazgo en la adopción de una política de fronteras abiertas y en la implementación de buenas prácticas en la respuesta a áreas receptoras y la prestación de servicios a la población venezolana

y colombiana retornada, en áreas como educación hasta salud, servicios de empleo y ayuda humanitaria.

Colombia tiene un historial de gestión macroeconómica y fiscal prudente, y a pesar de las desaceleraciones económicas ha mantenido su calificación de grado de inversión desde 2013. Después de desacelerarse a 1.4% en 2017, el crecimiento económico se aceleró a 3% en la primera mitad de 2019, impulsado por un sólido consumo privado y mayor inversión. Se prevé que el crecimiento se acelere a 3.3% en 2019, respaldado por un mayor crecimiento de la inversión, una política monetaria acomodaticia y la disipación de algunos factores transitorios que afectaron el crecimiento en el primer semestre.

En 2020, se espera que la economía colombiana se acelere aún más, a un ritmo de 3.6%, debido a que el crecimiento del consumo privado sigue siendo fuerte, y el gasto de inversión es impulsado por impuestos corporativos efectivos más bajos y una recuperación esperada en la inversión residencial y una mejor ejecución del presupuesto a nivel nacional.

Se espera que una mayor rentabilidad en el sector petrolero incentive las inversiones en explotación y exploración. Un mayor número de cierres financieros para los proyectos 4G y un repunte en la ejecución de los proyectos existentes es un buen augurio para la inversión durante el período 2020-2021. La política monetaria acomodaticia y las condiciones financieras favorables en el mercado interno también respaldarán el crecimiento.

La inflación ha convergido al rango objetivo a principios de 2018 y se espera que permanezca dentro del rango objetivo del Banco Central, ayudado por una política monetaria prudente y expectativas de inflación ancladas. Las expectativas de precios bien ancladas y una actividad económica más débil impulsaron al Banco Central a revertir su endurecimiento de la política monetaria, reduciendo la tasa de política gradualmente en 350 puntos básicos acumulados hasta 4.25% a principios de abril de 2018, manteniendo una postura monetaria ligeramente acomodaticia desde entonces.

Colombia continúa manteniendo un sólido marco macroeconómico. Los componentes principales de este marco incluyen la adopción de un régimen de metas de inflación, un tipo de cambio flexible, una Regla Fiscal (2011) para el gobierno central y un marco fiscal de mediano plazo. El sólido marco macroeconómico también ha permitido fortalecer la resiliencia frente a las conmociones externas, facilitando el ajuste económico interno y externo ante a los posibles choques.

El gobierno ha demostrado su compromiso con la disciplina fiscal, cumpliendo con la regla fiscal desde su introducción. A partir de 2019, el Comité Consultivo de la Regla Fiscal permitió un espacio adicional del 0.5% del PIB, disminuyendo gradualmente, para acomodar el gasto relacionado con la migración, con un déficit fiscal permitido bajo la regla del 2.7% del PIB.

Es posible que se necesiten medidas de consolidación fiscal adicionales para cumplir con la regla fiscal, ya que a partir de 2020, el impuesto sobre la renta corporativa más bajo y los descuentos fiscales para el IVA pagado sobre los bienes de capital pesarán sobre los ingresos fiscales.

En el futuro, las perspectivas dependen de la capacidad del país para abordar los cuellos de botella estructurales existentes, sostener las reformas fiscales y diversificar su economía para sostener un mayor crecimiento de la productividad. <https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview>

## 2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

- A. Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase de planeación, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto contractual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Comercialmente se obtuvo respuesta por parte de empresas, en condiciones legalmente establecidas, lo anterior se ve reflejado en el análisis de mercado de las cotizaciones aportadas cumpliendo con los requisitos exigidos.

Los proveedores de los bienes solicitados en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas del sector manufactura y comercio. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplan con los bienes requeridos por la entidad, de pequeño, mediano y gran tamaño. Su ubicación se encuentra en gran número en las principales ciudades del país, además cuentan con stock de inventario para cumplir con el plazo de ejecución solicitado. Se solicitara certificación de de distribuidor autorizado por parte del fabricante o distribuidor mayorista autorizados del fabricante (Para este último caso deberá aportar la certificación del fabricante al mayorista y del mayorista a la comercializadora) lo anterior con el fin de garantizar la legalidad del producto ofertado (cigarrillos) y evitar posibles casos de contrabando.

### Perspectiva Financiera

Para la perspectiva financiera se realizó el estudio bajo los parámetros hasta el año 2018 dado que en su momento en la página web de la superintendencia de sociedades no contaba con registros del año 2019 para el sector de manufactura y comercial. Por lo tanto, el análisis fue estudiado entre el año 2015 y el 2018.

### Indicador de liquidez

| MACROSECTOR | DATO            | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|-------------|-----------------|------|------|------|------|
| MANUFACTURA | Razón Corriente | 1,46 | 1,25 | 1,10 | 0.6  |
| COMERCIO    | Razón Corriente | 1,48 | 1,30 | 0,90 | 0.2  |

La razón corriente está definida como el índice de liquidez de una empresa, indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Esta tendencia se puede analizar como una continuidad en la estabilidad dentro de los últimos años en los cuales el sector de manufactura y comercio se encuentra con capacidad para poder cumplir con las obligaciones financieras que se adquiera, sin embargo, se observa que está por debajo por lo que se tendrá en cuenta lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

## Indicador de Endeudamiento

| MACROSECTOR | DATO                   | 2015   | 2016   | 2017   | 2018  |
|-------------|------------------------|--------|--------|--------|-------|
| MANUFACTURA | Razón de Endeudamiento | 49.61% | 41.40% | 42.50% | 46.8% |
| COMERCIO    | Razón de Endeudamiento | 60.96% | 49.90% | 52.50% | 56.9% |

Si bien es cierto el indicador razón de endeudamiento se define como la identificación del grado de endeudamiento que tiene la empresa y su capacidad para asumir sus pasivos midiendo la proporción de los activos que están financiados por terceros, se puede determinar que la tendencia del indicador en los últimos tres años es de un aumento en el sector comercio y manufactura. Es de anotar que se encuentran por debajo de lo solicitado en el proceso.

## Razón de Cobertura de Intereses

| MACROSECTOR | DATO                            | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|-------------|---------------------------------|------|------|------|------|
| MANUFACTURA | Razón de Cobertura de Intereses | 5.00 | 4.76 | 4.76 | 4.43 |
| COMERCIO    | Razón de Cobertura de Intereses | 4.37 | 3.69 | 3.69 | 4.10 |

El indicador de razón de cobertura de intereses es superior a lo solicitado por la entidad que es mayor o igual a 1.2

## Perspectiva organizacional

Para la perspectiva organizacional se realizó el estudio bajo los parámetros hasta el 2018 para este sector de manufactura y comercial.

## Indicador rentabilidad del activo

| MACROSECTOR | DATO                                        | 2015  | 2016  | 2017  | 2018 |
|-------------|---------------------------------------------|-------|-------|-------|------|
| MANUFACTURA | Retorno Operacional sobre los Activos (ROA) | 4.22% | 5.38% | 5.32% | 1.8% |
| COMERCIO    | Retorno Operacional sobre los Activos (ROA) | 3.85% | 4.74% | 5.50% | 5.4% |

El indicador de rentabilidad del activo otorga a los usuarios una fotografía de la rentabilidad de la compañía. Mide qué tan bien está utilizando los activos para generar ganancias, en vez de la utilización de deuda o capital para los mismos efectos. Durante el periodo 2015 al 2018, el sector presentó una tendencia volátil en el indicador ROA, generado por disminuciones en el margen neto, especialmente derivado del comportamiento de la estructura de costos y gastos. (Información tomada página web sectorial.co y superintendencia de sociedades).

## Indicador rentabilidad del patrimonio

| MACROSECTOR | DATO                              | 2015  | 2016   | 2017   | 2018 |
|-------------|-----------------------------------|-------|--------|--------|------|
| MANUFACTURA | Retorno sobre el Patrimonio (ROE) | 8.22% | 11.15% | 11.15% | 1.3% |
| COMERCIO    | Retorno sobre el Patrimonio (ROE) | 9.21% | 12.68% | 5.20%  | 7.6% |

Este indicador permite identificar la rentabilidad que les ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores. Por tanto, para su análisis es importante tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y el de rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos en la rentabilidad de los accionistas.

### Tendencia en la industria y el comercio

"Actividad productiva: desempeño reciente modera expectativas de crecimiento económico.

En lo corrido del año hasta septiembre, la economía colombiana creció 2,5% frente al mismo periodo del año anterior, cuando creció 1,8%. Este desempeño obedece en mayor medida al repunte de los sectores beneficiados por un mejor desempeño del consumo privado y público, como el comercio y transporte, la industria manufacturera, y la administración pública y defensa, al igual que otros sectores pertenecientes al grupo de servicios como las actividades profesionales, científicas y técnicas. Por el contrario, sectores como la construcción y la minería continuaron contrayéndose frente a los niveles observados en 2017, limitando el crecimiento de la economía colombiana.

En el periodo más reciente, algunos indicadores líderes sobre actividad económica presentaron mejores desempeños interanuales, como aquellos asociados a la actividad industrial y de comercio, mientras que los indicadores de la construcción continuaron registrando una dinámica pobre. Adicionalmente, la confianza del consumidor y empresarial han revertido su tendencia en meses recientes, indicando un proceso de recuperación más lento al anticipado en la anterior edición de Prospectiva. Para lo que resta de 2018 y para 2019, esperamos que la demanda interna continúe recuperándose, pero a un ritmo más moderado. Así, en esta edición de Prospectiva, corregimos a la baja nuestra proyección de crecimiento a 2,7% para el 2018 y 3,3% para 2019 hasta alcanzar un crecimiento cercano a 3,8% en el año 2022.

Sector externo: ¿Terminó el proceso de ajuste externo?

En lo corrido del año hasta septiembre, el déficit de cuenta corriente se ubicó en 3,6% del PIB. Este resultado está explicado principalmente por el balance deficitario de la renta factorial y el buen comportamiento de las importaciones en los últimos meses. Teniendo en cuenta esta información, corregimos al alza el pronóstico de crecimiento de las importaciones y el déficit de la cuenta de renta factorial, con lo cual el déficit de cuenta corriente para este año se ubicaría en 3,4% del PIB (0,6 pps más que en la edición anterior). En esta línea esperamos que en 2019 el déficit de cuenta corriente se mantenga en los niveles registrados en 2017 y 2018 (3,4%), explicado principalmente por el incremento en el déficit comercial, que sería parcialmente contrarrestado por una reducción del déficit de la cuenta de renta factorial.

**Política fiscal:** llegó la Ley de Financiamiento

Para el experto en Gestión Patrimonial, la **Ley de Crecimiento** trae muy pocos cambios en materia del impuesto a la renta para las personas naturales. En efecto, ratificó las tarifas y la unificación del sistema de tributación cedular.

Cabe recordar que la **Ley de Financiamiento** unificó la tributación en 3 cédulas: las rentas de trabajo, capital (intereses, rendimientos y arrendamientos) y no laborales.

Esta unificación podría llevar en muchos casos a pagar más impuestos. Por ejemplo, en el caso de personas asalariadas que tengan arrendamientos y/o inversiones. Ahora tendrán que sumar todos sus ingresos antes de aplicar el proceso de depuración de la base. Antes, cada uno de los tipos de ingreso tenía su proceso de liquidación independiente y luego se sumaban.

No obstante, hubo algunos cambios en la retención en la fuente, el pago anticipado del impuesto a la renta. Buscan que estos pagos mensuales coincidan mejor con el impuesto a cargo que se paga en agosto. La **retención de 19% comenzará a aplicarse a partir de 95 UVT y no de 87 UVT**.

Por otro lado, la nueva ley les permite a los independientes que reciben ingresos clasificados en la cédula de rentas de trabajo (ingresos por honorarios o por servicios personales) escoger entre la reducción de costos y gastos en los que haya incurrido en desarrollo de su actividad y la renta exenta laboral de 25%.

La reforma trae también importantes cambios a los rentistas de capital. **El principal es la reducción del impuesto a los dividendos que pasará de 15% a 10%, siempre y cuando superen los \$10,6 millones (300 UVT)**.

- Esta es la UVT que regirá en el 2020

También revivió el componente inflacionario para los rendimientos de fondos de inversión colectiva y CDT. Es decir, que el porcentaje del rendimiento correspondiente a la inflación será nuevamente considerado un ingreso no constitutivo de renta para el año gravable 2020.

Por otra parte, habrá un **desmonte más rápido de la renta presuntiva. Ahora bajará a 0,5% para el año gravable 2020 y a 0% a partir del año gravable 2021**. Antes, a los patrimonios muy grandes, pero que no tenían ingresos, tenían una presunción por la que debían rentar alrededor de 3,5%

También se mantendrá el impuesto al patrimonio para los años gravables 2020 y 2021. **Seguirá siendo 1% del patrimonio líquido (bruto menos deudas) mayor o igual a \$5.000 millones al comienzo de cada año, sin contar la casa o apartamento de habitación hasta \$480,7 millones (13.500 UVT)**.

**Política monetaria y variables financieras:** inflación controlada, pero crecen las expectativas

La inflación se ubicó desde el comienzo de 2018 dentro del rango meta del Banco de la República y siguió reduciéndose hasta ubicarse en noviembre en 3,27%. Este buen comportamiento permitió que la Junta Directiva del Banco de la República recortara en abril la tasa de interés de política, pasando de 4,50% a 4,25%. Desde entonces la tasa de intervención se ha mantenido inalterada y esperamos que cierre el año en el mismo nivel. Frente a la edición anterior, revisamos al alza nuestro pronóstico de inflación para 2019 de 3,2% a 3,6%. Asimismo, corregimos al alza nuestro pronóstico de tasa de intervención de política monetaria de 4,50% en la edición anterior a 5,25%.

En lo que se refiere al comportamiento del crédito, en lo corrido de 2018 la cartera total de crédito se ha desacelerado, explicado por una menor dinámica en el crecimiento anual del crédito comercial y de consumo. Por el contrario, el crédito hipotecario se ha mantenido relativamente estable.

### **Economía regional: avanza la recuperación de la actividad productiva**

La recuperación observada a nivel nacional de los sectores agropecuario, industria, comercio y construcción, se ha dado en casi todas las regiones del país. La región Caribe se destaca por sus resultados por encima del promedio nacional, mientras que la dinámica de los principales indicadores para Bogotá ha estado por debajo del promedio del país.

Con relación a los resultados del mercado laboral, para el trimestre móvil agosto-octubre, la tasa de desempleo presentó incrementos en Medellín, Bogotá, Barranquilla y área rural, mientras que en Bucaramanga y Cali experimentó reducciones. Entre tanto, la tasa de informalidad se redujo en Medellín, Bogotá y Cali y aumentó en Bucaramanga y Barranquilla.

<https://www.fedesarrollo.org.co/prospectiva-economica>

### **Inflación y tasas de interés**

El Fondo Monetario Internacional (FMI) publicó este lunes sus últimas proyecciones de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) para Colombia indicando que la economía se expandirá 2,8% en este año y 3,6% para 2020. Estas cifras están incluidas en su informe "Perspectivas de la economía mundial".

El FMI rebajó el lunes en 0,4 puntos porcentuales sus proyecciones de crecimiento económico de América Latina para 2018 y 2019 y las dejó en 1,2% y 2,2% respectivamente. (De interés: Fondo Monetario rebaja previsión de crecimiento mundial a 3,7 %).

"Nuestra reevaluación es más drástica para los mercados emergentes en su conjunto, donde vemos que hay un decaimiento del crecimiento en América Latina (especialmente en Argentina, Brasil y en México)", dijo el Fondo en su informe "Perspectivas de la economía mundial" en las que señaló que la economía de Venezuela se contraerá 18% este año con una hiperinflación de 1.350.000%.

El pronóstico para el crecimiento de América Latina fue rebajado en un contexto en el que el cálculo para el crecimiento mundial fue rebajado en 0,2 puntos porcentuales a 3,7% este año y otros 0,2 puntos porcentuales a 3,7% para el próximo. Entre las causas de esa revisión, la entidad mencionó a la guerra comercial.

Para Argentina, el FMI proyecta una contracción de 2,6% para 2018 y una recesión que continuará en 2019 con una retracción de 1,6%.

Estos datos contrastan con las previsiones hechas por el organismo en julio, cuando todavía pronosticaba un crecimiento de 1,8% para 2018 y de 2,9% para 2019.

La moneda argentina ha perdido en el año un 54% de su valor frente al dólar, que llevó a las autoridades a pedir un auxilio financiero del FMI en junio, que después fue ampliado a finales de septiembre hasta sumar en total 57.100 millones de dólares.

En Brasil, la mayor economía de América del Sur, la recuperación va a ser menos vigorosa de lo que se pensaba.

Para Brasil, la entidad espera un crecimiento de 1,4% en 2018 y 2,4% en 2019. Con respecto a las proyecciones hechas en julio esto supone una degradación de 0,4 puntos para este año y de 0,1 puntos para el próximo <https://www.elspectador.com/economia/economia-colombiana-se-expandira-28-en-este-ano-y-36-en-2019-fmi-articulo-816947>

**Producción:** Si son fabricantes desarrollaran el proceso de producción de los cigarrillos. Por tanto, en un cigarrillo terminado, un 20% es tabaco expandido, tallos y tabaco recuperado y un 30% es tabaco reconstituido. El otro 50% es tabaco que se trata con azúcares que modifican el sabor amargo de la nicotina.

El tabaco, los tallos, el tabaco reconstituido, el tabaco recuperado y el expandido, se mezclan en un depósito a granel del tamaño de un autobús. Se tritura todo y se corta a una medida entre 0,5 a 0,7 mm llamados "trapos" y se transportan neumáticamente a la parte de la fábrica de tabaco destinada a la fabricación de cigarrillos.

En la producción de tabaco, los "trapos" se enrollan con papel, se pegan y se unen con filtros de acetato de celulosa y por último se empaquetan para la distribución de tabaco (El cigarrillo en este caso). Sin embargo las comercializadoras deben coordinar con las empresas fabricantes la venta de estos productos.

**Distribución:** Los proveedores deben tener la capacidad de distribuir el producto en las instalaciones del almacén expendio del COBOG, ubicado en el km 5 vía Usme (Av. Caracas No. 51D-50 Sur). Es necesario que el proveedor tenga en cuenta los horarios de ingreso al establecimiento de reclusión para determinar si utiliza transporte propio para distribuir la mercancía o si por el contrario contrata este servicio. Los tiempos de entrega se pactan con el supervisor del contrato, de lunes a viernes en horas de la mañana. El producto permite ser almacenado en las instalaciones del almacén expendio de acuerdo a la cantidad recibida. Se proyectan los pedidos de acuerdo al comportamiento de las ventas en los diferentes puntos de venta del almacén expendio. Con el fin de garantizar la legalidad en la procedencia de los cigarrillos suministrados el COBOG solicitará certificación de distribuidor autorizado por parte del fabricante o distribuidor mayorista autorizados del fabricante (Para este último caso deberá aportar la certificación del fabricante al mayorista y del mayorista a la comercializadora).

**Inventario:** El oferente debe contar con un stock mínimo de inventario para cumplir con los pedidos mensuales solicitados por el responsable del almacén expendio. Según el análisis de ventas mensuales del producto se determina las cantidades demandadas de este bien. El oferente deberá

satisfacer los tiempos de entrega de los pedidos realizados. El desabastecimiento genera un riesgo bastante alto al interior del establecimiento de reclusión, teniendo en cuenta que la no entrega a tiempo de los productos puede llegar a ocasionar desordenes internos, quejas, reclamos, actividades ilícitas de la población privada de la libertad. Se cuenta con una bodega para almacenar el pedido de los bienes solicitados en condiciones de higiene y seguridad.

### 3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

#### B. Análisis de la demanda

Se realiza con el fin de identificar la población con mayores porcentajes de adquisición de acuerdo a los reportes de venta generados en los diferentes puntos de venta del almacén expendio realizados a la población reclusa intramural del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

Históricamente el COBOG ha adquirido los elementos objeto del presente proceso con las especificaciones técnicas definidas los cuales no han presentado inconvenientes en la ejecución.

El parte del personal privado de la libertad intramural distribuidos en las diferentes estructuras del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG, a fecha de corte 27/02/2020 es de Nueve mil Cuatrocientos Ochenta y cinco (9.485)PPL.

Las entidades estatales adquieren estos bienes a empresas del sector manufactura y comercial, de acuerdo a los diferentes sabores, presentaciones etc.

En los últimos dos (3) años, el Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG, establecimiento de reclusión del INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

| AÑO  | No. CONTRATO | MODALIDAD DE CONTRATO | CONTRATISTA                         | VALOR DEL CONTRATO | VALOR AVISO | VALOR DEL IVA (16%) | PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ |
|------|--------------|-----------------------|-------------------------------------|--------------------|-------------|---------------------|----------------------------|
| 2017 | 030          | SUMINISTRO            | BETA GROUP S.A.S.                   | \$727.871.483      | -           | -                   | SECOP                      |
| 2018 | 012          | SUMINISTRO            | BETA GROUP S.A.S.                   | \$962.356.160      | -           | -                   | SECOP                      |
| 2019 | 009          | SUMINISTRO            | COMPAÑÍA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S. | \$1.078.825.566    | -           | -                   | SECOP                      |

Se han adelantado procesos de contratación por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial, cantidad aproximada 208.000Cajetillas, con cargo al presupuesto del almacén expendio rubro Productos de tabaco, gastos de comercialización fuente propios.

Las garantías de las obligaciones contractuales solicitadas en los procesos anteriores son de cumplimiento equivalente al diez (10%) del valor contratado, calidad de los bienes suministrados equivalente al veinte (20%) del valor contratado.

| AÑO  | ENTIDAD                                    | No. CONTRATO       | OBJETO                                                                                                                                                                             | CONTRATISTA                                   | CARACTERÍSTICAS                                   | VALOR UNITARIO | TAMAÑO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO |
|------|--------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------|--------|--------------------------|
| 2019 | CPMSBOG                                    | CO1.PCCNT R.891445 | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CIGARRILLOS E INSUMOS PARA TINTO PARA COMERCIALIZARLO A TRAVÉS DEL ALMACEN EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA - CPMSBOG | COMPAÑIA DE ALIMENTOS SHALOM S.A.S.           | De acuerdo a las especificaciones técnicas        | \$282.390.650  | -      | \$282.390.650            |
| 2018 | CAJA DE VIVIENDA POPULAR                   | CVP-CTO-506-2018   | SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y CATERING REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS A NIVEL INTERNO Y EXTERNO PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR.    | ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO | De acuerdo a las establecidas en la ficha técnica | \$ 115.775.464 | -      | \$ 115.775.464           |
| 2017 | CESAR – ALCALDIA MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO | 119 DE 2017        | SUMINISTRO DE VIVIERES Y ABARROTES PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO                                                          | CONSORCIO ADULTO MAYOR                        | De acuerdo a las establecidas en la ficha técnica | \$ 99.747.600  | -      | \$ 99.747.600            |

#### 4. ANÁLISIS DEL RIESGO

El Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Se anexa Matriz de riesgos

  
Dg. BUITRAGO LIZARAZO GIOVANNY  
Responsable Almacén Expendio COBOG

Revisado por: Prof. Daniel Geovanni Segura N. / Responsable Actividades Productivas

Elaborado por: Dg. Buitrago Lizarazo Giovanni

Fecha de elaboración: 27/02/2020

Archivo: \\192.168.235.2\administrativa\GESTION CORPORATIVA AÑO 2020\AÑO 2020\SUBASTAS 2020\SUBASTA 004 CIGARRILLOS EXPENDIO\ANALISIS DEL SECTOR SI 004 DE 2020.docx